



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 -2023- MDMM

Mariano Melgar, **03 FEB 2023**

### VISTO:

Carta N°037-MDJH-2022 de fecha 05 de enero del 2023 de **DELTA SUR S.A.C.**; Resolución de Gerencia Municipal N°364-2022-MDMM; informe N°003-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM; Hoja de Coordinación N°008-2023-GM-MDMM; Informe N°014-2023-OT-MDMM; Informe N°011-2023-ADM-MDMM; Informe Técnico N°040-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM; Informe N°060-2023-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°035-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos:

- i) La *rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión.*
- ii) La *nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión.*
- iii) La *revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida.*

Que, con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto.

Que, asimismo dentro del segundo grupo (modificación de actos nulos o anulables), cabe encontrar los siguientes casos: a) Supresión de las causas que viciaban el acto, restituyéndole en consecuencia plena validez; aquí se habla de saneamiento o convalidación; b) Supresión de la posibilidad de operar u oponer el vicio; es la ratificación; c) Renuncia a oponer el vicio: algunos autores la llaman confirmación; d) Transformación del acto viciado en un acto nuevo y distinto, que provecha elementos o partes válidas del primer acto y las incorpora en el nuevo acto, eliminando las inválidas.

Que, artículo 212 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido.

Que, la doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 -2023- MDMM

soporte material que lo contiene; En la misma línea RUBIO (RUBIO CALDERA, Fanny. La Potestad correctiva de la Administración Pública. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas,2004,p. 65. citado por Morón Urbina, Juan Carlos, Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Editorial Gaceta Jurídica S.A., Edición 2001, pág. 612.) , afirma que el error material no se configura al formarse la declaración de voluntad, de juicio o conocimiento en la cual consiste un determinado acto administrativo, sino, en el momento inmediatamente posterior: en el momento de manifestarse al exterior dicha voluntad, de corporizarse bajo la forma y requisitos impuestos por la Ley para dichos actos.

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: "(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo..

Que, en autos, obra el Informe Técnico N°040-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la (e) División de Obras Públicas se describen los errores advertidos en los cuadros cálculo de las valorizaciones reintegros de monto contractual y adicional entre otros procediéndose a rectificar conforme apare de los cuadros de cálculo de valorizaciones y reintegros del monto contractual y adicional e obras que corren a fojas 29 conforme aparece del siguiente cuadro.

### LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES		SALDO
		AUTORIZADAS	PAGADAS	
1	<b>DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)</b>			
	Contrato Principal	3,264,180.12	1,931,797.38	
	Adelanto Directo		326,418.01	
	Adelanto de Materiales		652,836.03	
	Presupuesto Adicional N° 01	139,015.95	122,441.32	
	Presupuesto Deductivo N° 01	-62,410.52	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Contrato	-296,835.38	0.00	
	Presupuesto Deductivo por Valorización de Cierre Adicional N°01	-16,574.63		
	Presupuesto Mayores Metrados Contractual	81,110.24	0.00	
	<b>Valorizaciones Ejecutadas</b>	<b>3,108,485.78</b>	<b>3,033,492.74</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>3,108,485.78</b>	<b>3,033,492.74</b>	<b>74,993.04</b>
2	<b>GASTOS GEN.FIJOS POR PTOS. DEDUCTIVOS</b>			
	Gastos Generales Fijos del Pto.Deductivo N° 01	0.00	0.00	
	Gastos Gen.Fijos Pto.Deductivo Menores Metrados	0.00	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3	<b>DEL PRESUPUESTO ADICIONAL (Sin I.G.V.)</b>			
	Presupuesto Adicional N° 01	139,015.95	122,441.32	
	Presupuesto Deductivo por Valorización de Cierre	0.00		



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 -2023- MDMM

	Presupuesto Adicional por metrados de cierre	0.00	0.00	
	<b>Valorizaciones Ejecutadas</b>	<b>139,015.95</b>	<b>122,441.32</b>	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>139,015.95</b>	<b>122,441.32</b>	<b>16,574.63</b>
<b>4</b>	<b>DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES</b>			
	Mayores Gastos Generales por ampliación de Plazo	0.00	0.00	
	Pago de Guardianía por Paralización de Obra	0.00	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>5</b>	<b>DE LOS REAJUSTES</b>			
	Del Contrato Principal (Sin I.G.V.)	459,195.05	0.00	
	Deducción que no corresponde por Adel. Efectivo	0.00	0.00	
	Deducción que no corresponde por Adel. Materiales	0.00	0.00	
	Del Presupuesto Adicional 01	7,947.21	0.00	
	De los Presupuestos Deductivos	0.00	0.00	
	Del Presupuesto Deductivo por Metrados de Cierre	0.00	0.00	
	De los Mayores Metrados Contractual	8,977.74	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>476,120.00</b>	<b>0.00</b>	<b>476,120.00</b>
<b>6</b>	<b>OTROS</b>			
	Compensación por Tiempo de Servicios (Factor "F")	2,573.02	0.00	
	Compensación Vacacional (Factor "V")	1,992.05	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>4,565.07</b>	<b>0.00</b>	<b>4,565.07</b>
<b>7</b>	<b>DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>			
	Contrato Principal	587,552.42	523,989.26	
	Presupuesto Adicional N° 01	25,022.87	22,039.44	
	De los Mayores Metrados Contractual	14,599.84	0.00	
	Presupuesto Deductivo N° 01	-11,233.89	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Contrato	-53,430.37	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Adic.01	-2,983.43	0.00	
	De los reajustes Contrato Principal	82,655.11	0.00	
	De los reajustes Adicional de Obra N° 01	1,430.50	0.00	
	De los reajustes que no corresponde por Adel. Efectivo	0.00	0.00	
	De los Reajustes Deductivos	0.00	0.00	
	De los Reajustes Deductivo por Metrados de Cierre	0.00	0.00	
	De los Reajustes Mayores Metrados Contractual	1,615.99	0.00	
	Otros	821.71	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>646,050.75</b>	<b>546,028.70</b>	<b>100,022.05</b>
<b>8</b>	<b>DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>			
	Por atraso en la entrega de la obra	0.00	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 -2023- MDMM

9	RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO OBRA 10%	EFFECTIVO	IGV	TOTAL
		Contrato Principal	326,418.01	58,755.24
	Presupuesto Adicional N° 01	13,901.55	2,502.28	16,403.83
	Devuelto (Resolu. Municipal N°..)	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>340,319.56</b>	<b>61,257.52</b>	<b>401,577.08</b>

REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA	EFFECTIVO	IGV	TOTAL
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL 01 + MAY.METR.	476,120.00	85,701.60	561,821.60
<b>REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>655,700.17</b>
VALORIZACIONES NO PAGADAS MAYORES METRADOS	74,993.04	13,498.75	88,491.79
OTROS	4,565.07	821.71	5,386.78
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL 01 + MAY.METR.	476,120.00	85,701.60	561,821.60
RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO OBRA 10%	340,319.56	61,257.52	401,577.08
DESCUENTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>895,997.67</b>	<b>161,279.58</b>	<b>1,057,277.25</b>

<b>TOTAL COSTO EJECUCION DE OBRA</b>	<b>S/. 4,235,221.60</b>
--------------------------------------	-------------------------

Que, mediante Dictamen Legal N°035-2023-GAJ/MDMM, Gerencia de Asesoría, es de la opinión que se disponga con arreglo al Informe N°040-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la (e) División de Obras Públicas y cuadros anexos de folios (29), ratificado por el Informe N° 060-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Rectificar de Oficio, el error material incurrido en la Ficha técnica de los cálculos y reajuste de la liquidación final de la obra en el considerando TRECE de la Resolución de Gerencia Municipal N°364-2022-GM-MDMM de fecha 29.12-2022.

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2022-MDMM de fecha 29.12.2022, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados, y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER DE OFICIO**, la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N°364-2022-GM-MDMM de fecha 29.12.2022, en vista del Informe N°040-2023-CMA-DOP/GDU-MDMM de la (e) División de Obras Públicas y cuadros anexos de folios (29) ratificado por el Informe N° 060-2023-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en los términos siguientes:



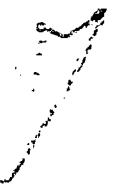
Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 -2023- MDM

### LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES		SALDO
		AUTORIZADAS	PAGADAS	
1	<b>DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)</b>			
	Contrato Principal	3,264,180.12	1,931,797.38	
	Adelanto Directo		326,418.01	
	Adelanto de Materiales		652,836.03	
	Presupuesto Adicional N° 01	139,015.95	122,441.32	
	Presupuesto Deductivo N° 01	-62,410.52	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Contrato	-296,835.38	0.00	
	Presupuesto Deductivo por Valorización de Cierre Adicional N°01	-16,574.63		
	Presupuesto Mayores Metrados Contractual	81,110.24	0.00	
<b>Valorizaciones Ejecutadas</b>	<b>3,108,485.78</b>	<b>3,033,492.74</b>		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>3,108,485.78</b>	<b>3,033,492.74</b>	<b>74,993.04</b>
2	<b>GASTOS GEN.FIJOS POR PTOS. DEDUCTIVOS</b>			
	Gastos Generales Fijos del Pto.Deductivo N° 01	0.00	0.00	
	Gastos Gen.Fijos Pto.Deductivo Menores Metrados	0.00	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3	<b>DEL PRESUPUESTO ADICIONAL (Sin I.G.V.)</b>			
	Presupuesto Adicional N° 01	139,015.95	122,441.32	
	Presupuesto Deductivo por Valorización de Cierre	0.00		
	Presupuesto Adicional por metrados de cierre	0.00	0.00	
<b>Valorizaciones Ejecutadas</b>	<b>139,015.95</b>	<b>122,441.32</b>		
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>139,015.95</b>	<b>122,441.32</b>	<b>16,574.63</b>
4	<b>DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES</b>			
	Mayores Gastos Generales por ampliación de Plazo	0.00	0.00	
	Pago de Guardianía por Paralización de Obra	0.00	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5	<b>DE LOS REAJUSTES</b>			
	Del Contrato Principal (Sin I.G.V.)	459,195.05	0.00	
	Deducción que no corresponde por Adel. Efectivo	0.00	0.00	
	Deducción que no corresponde por Adel. Materiales	0.00	0.00	
<b>Del Presupuesto Adicional 01</b>	<b>7,947.21</b>	<b>0.00</b>		





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 -2023- MDMM

	De los Presupuestos Deductivos	0.00	0.00	
	Del Presupuesto Deductivo por Metrados de Cierre	0.00	0.00	
	De los Mayores Metrados Contractual	8,977.74	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>476,120.00</b>	<b>0.00</b>	<b>476,120.00</b>
6	<b>OTROS</b>			
	Compensación por Tiempo de Servicios (Factor "F")	2,573.02	0.00	
	Compensación Vacacional (Factor "V")	1,992.05	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>4,565.07</b>	<b>0.00</b>	<b>4,565.07</b>
7	<b>DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>			
	Contrato Principal	587,552.42	523,989.26	
	Presupuesto Adicional N° 01	25,022.87	22,039.44	
	De los Mayores Metrados Contractual	14,599.84	0.00	
	Presupuesto Deductivo N° 01	-11,233.89	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Contrato	-53,430.37	0.00	
	Presupuesto Deductivo Metrados de Cierre Adic.01	-2,983.43	0.00	
	De los reajustes Contrato Principal	82,655.11	0.00	
	De los reajustes Adicional de Obra N° 01	1,430.50	0.00	
	De los reajustes que no corresponde por Adel. Efectivo	0.00	0.00	
	De los Reajustes Deductivos	0.00	0.00	
	De los Reajustes Deductivo por Metrados de Cierre	0.00	0.00	
	De los Reajustes Mayores Metrados Contractual	1,615.99	0.00	
	Otros	821.71	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>646,050.75</b>	<b>546,028.70</b>	<b>100,022.05</b>
8	<b>DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>			
	Por atraso en la entrega de la obra	0.00	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
9	<b>RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO OBRA 10%</b>			
		<b>EFFECTIVO</b>	<b>IGV</b>	<b>TOTAL</b>
	Contrato Principal	326,418.01	58,755.24	385,173.25
	Presupuesto Adicional N° 01	13,901.55	2,502.28	16,403.83
	Devuelto (Resolu. Municipal N°..)	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>340,319.56</b>	<b>61,257.52</b>	<b>401,577.08</b>

REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA	EFFECTIVO	IGV	TOTAL
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL 01 + MAY.METR.	476,120.00	85,701.60	561,821.60



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 -2023- MDMM

<b>REAJUSTES A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>655,700.17</b>
VALORIZACIONES NO PAGADAS MAYORES METRADOS	74,993.04	13,498.75	88,491.79
OTROS	4,565.07	821.71	5,386.78
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL 01 + MAY.METR.	476,120.00	85,701.60	561,821.60
RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO OBRA 10%	340,319.56	61,257.52	401,577.08
DESCUENTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>895,997.67</b>	<b>161,279.58</b>	<b>1,057,277.25</b>
<b>TOTAL COSTO EJECUCION DE OBRA</b>			<b>S/. 4,235,221.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Rectificar los artículos primero , segundo y tercero de la Resolución de Gerencia Municipal Gerencia Municipal N°364-2022-GM-MDMM de fecha **29.12-2022** en los términos siguientes:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobando la liquidación del Contrato N° 007-2022-MDMM "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIAS CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL. VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HEROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELEN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACION ATALAYA ZONA B, LOS ALPES LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR-DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA DE AREQUIPA- REGION AREQUIPA III ETAPA con CUI 2194794 por un monto de S/4'235,221.60 ( CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON60/100 SOLES)

**ARTICULO SEGUNDO.-**RECONOCER el saldo a favor de la empresa contratista DELTA SUR SAC el monto ascendente a S/655,700.17 ( SEISCIENTOS CINCIENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CON 17/100 SOLES por concepto de reajuste del contrato de obra

**ARTICULO TERCERO.-**ENCARGAR a la Gerencia de Administración se sirva disponer a quien corresponda la devolución de la retención de S/ 401,577.08 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES) a favor de la empresa contratista DELTA SUR S.A.C.

**ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR,** los demás extremos dispuestos en la Resolución de Gerencia Municipal N°364-2022-GM-MDMM de fecha 29.12.2022.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, al amparo de lo prescrito en el artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR

*Abog. Miguel Angel Pineda Avalos*  
Gerente Municipal